

Uso de las medidas para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero

Informe al 30 de septiembre de 2021.

Antecedentes

A inicios de 2020, el Banco de México anunció una serie de medidas encaminadas a promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero. Lo anterior, en respuesta a los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 sobre el funcionamiento de los mercados financieros en nuestro país.¹

Desde su anuncio, estas medidas han contribuido a propiciar un comportamiento más ordenado de los mercados, al proveer un soporte de liquidez adicional a los intermediarios financieros, los cuales modifican su comportamiento aun cuando las facilidades no sean utilizadas directamente. Ello debido a que pueden contar con acceso a liquidez adicional en caso de ser necesario. Adicionalmente, las medidas instrumentadas en los mercados de renta fija y de cambios también han contribuido a una evolución más ordenada en dichos mercados. Cabe señalar que el pasado 25 de febrero el Banco de México anunció una extensión a la vigencia de las facilidades y medidas². Al respecto, el Banco de México cuenta con instrumentos para la conducción de su política monetaria y para promover un funcionamiento ordenado de los mercados de dinero, de deuda y de cambios en nuestro país. En relación a estos, el Instituto Central conserva la posibilidad de utilizarlos cuando lo considere necesario a fin de cumplir con sus finalidades de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Por otro lado, se anunció la extensión al 30 de septiembre de 2021 de las medidas

¹ Para mayores detalles ver:

Comunicado del 21 de abril de 2020 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B1E8E5322-7086-9563-570C-412659ECB292%7D.pdf>

Informe Trimestral Enero-Marzo 2020, Recuadro 7, pp. 81-85 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B455A13D4-524F-84CE-704E-8045ED092A0C%7D.pdf>

Reporte de Estabilidad Financiera, Junio 2020, pp. 36-44 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/%7BA66FA96C-EC89-D558-3342-F303E53042D5%7D.pdf>

[Informe sobre el uso de las medidas para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero al 31 de julio de 2020 en: https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B9966AF2B-A735-5A2C-1519-28CAA640553%7D.pdf](https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informe-sobre-el-uso-de-las-medidas-para-promover-un-comportamiento-ordenado-de-los-mercados-financieros-fortalecer-los-canales-de-otorgamiento-de-credito-y-proveer-liquidez-para-el-sano-desarrollo-del-sistema-financiero-al-31-de-julio-de-2020-en-https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B9966AF2B-A735-5A2C-1519-28CAA640553%7D.pdf)

Comunicado del 15 de septiembre de 2020 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B510746A8-3C9B-68A0-B6C2-9E83CB110E19%7D.pdf>

² Comunicado del 25 de febrero de 2021 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B606E5612-53D1-90D0-7993-B1A76BF714D2%7D.pdf>

extraordinarias de provisión de liquidez y un ajuste gradual en el tamaño de los programas. Finalmente, se anunció la extensión al 30 de septiembre de 2021 de las medidas extraordinarias de provisión de liquidez a las instituciones de crédito para otorgar créditos a micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas afectadas por la pandemia de COVID-19. De esta manera, durante este mes se realizaron las últimas operaciones asociadas a este tipo de medidas en lo particular ^{3, 4}.

De tal modo, el Banco de México a continuación informa sobre el uso de las medidas y facilidades al cierre del mes de septiembre de 2021.

Uso de las Facilidades para Promover un Comportamiento Ordenado de los Mercados Financieros, Fortalecer los Canales de Otorgamiento de Crédito y Proveer Liquidez para el Sano Desarrollo del Sistema Financiero

| | Fecha de emisión o modificación de la Circular | Número de contratos firmados con las instituciones bancarias | Tamaño de los programas | | Utilización | | Monto Total Asignado ^{1/} | | |
|--|--|--|-------------------------|-------|----------------------------|-------|------------------------------------|--------|-------|
| | | | (mmp) | (mmd) | Monto Vigente Comprometido | | Convocatorias | (mmp) | (mmd) |
| | | | | | (mmp) | (mmd) | | | |
| I. Medidas de provisión de liquidez | | | | | | | | | |
| Disminución del Depósito de Regulación Monetaria ^{2/} | 04/11/2020 | n.a. | 50 | | 50 | | n.a. | 50 | |
| Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria ^{2/3/} | 26/02/2021 | 30 | n.a. | | 0 | | n.a. | 0 | |
| Incremento de liquidez durante horarios de operación ^{2/} | | | | | | | | | |
| Ventanilla de reporte de valores gubernamentales ^{4/5/} | 26/02/2021 | 39 | 35 | | 34.45 | | 26 | 465.0 | |
| Ventanilla de intercambio temporal de garantías ^{3/4/} | 26/02/2021 | 5 | 15 | | 11.56 | | 49 | 63.19 | |
| Facilidad de reporte de títulos corporativos ^{4/6/} | 26/02/2021 | 30 | 35 | | 7.03 | | 64 | 44.83 | |
| II. Medidas para formentar un comportamiento ordenado de los mercados financieros | | | | | | | | | |
| Permuta de valores gubernamentales ^{4/} | 03/11/2015 | n.a. | 100 | | 14.98 | | 2 | 14.98 | |
| Programa de coberturas cambiarias (miles de millones de dólares) ^{4/7/8/} | 30/03/2017 | 25 | 30 | | 7.49 | | 2 | 7.49 | |
| Financiamiento en dólares a través del uso de la línea swap de la Reserva Federal de los Estados Unidos (miles de millones de dólares) ^{3/4/} | 19/06/2020 | 21 | 60 | | 0.10 | | 13 | 15.20 | |
| III. Medidas para fortalecer los canales de otorgamiento de crédito | | | | | | | | | |
| Financiamiento orientado a MIPYMEs y personas físicas, liberando DRM o a través de reportos a plazo ^{2/3/} | 26/02/2021 | 4 | 250 | | 9.43 | | 58 | 13.96 | |
| Financiamiento orientado a MIPYMEs garantizado con créditos corporativos ^{2/9/10/} | 26/02/2021 | 6 | 100 | | 30.75 | | 20 | 31.40 | |
| Total medidas instrumentadas en moneda nacional (mmp) ^{11/} | | | 585 | | 158.20 | | -- | 683.36 | |
| Total medidas instrumentadas en dólares de los E.E.U.U. (mmd) | | | | 90 | | 7.59 | -- | 22.69 | |

n.a.: No aplica.

mmp: Miles de millones de pesos; mmd: Miles de millones de dólares.

1/ Se refiere al monto total asignado durante todas las convocatorias para cada una de las facilidades, incluyendo aquellas operaciones que ya llegaron a vencimiento.

2/ Facilidad dirigida a instituciones de banca múltiple y banca de desarrollo.

3/ Las garantías aceptadas para créditos incluyen los depósitos constituidos en el Banco de México (DRM, depósitos en dólares, depósitos OMAs o depósitos TIIE). Las garantías aceptadas para las operaciones de reporte incluyen valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB, emisiones del Banco de México, títulos de deuda que cumplan con el criterio de calidad crediticia de: entidades paraestatales, empresas productivas del estado, banca múltiple, entidades federativas, municipios, organismos financieros internacionales y entidades multilaterales, personas morales no financieras residentes en México, ciertas instituciones fiduciarias, gobiernos o bancos centrales del exterior. En el caso de la facilidad de financiamiento a MIPYMEs y personas físicas solo se pueden constituir reportos.

4/ Facilidad dirigida a instituciones de crédito actuando por cuenta propia, y a casas de bolsa, fondos de inversión y otras instituciones del sector financiero a través de un banco de trabajo, en el marco de la regulación vigente de cada institución.

5/ Las garantías aceptadas son valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB, emisiones del Banco de México.

6/ Las garantías aceptadas son títulos corporativos en moneda nacional, UDIS o en divisas elegibles que cumplan con el criterio de calidad crediticia emitidos por personas morales residentes en México y banca múltiple bajo ciertas condiciones.

7/ La Comisión de Cambios decidió aumentar el tamaño del programa de coberturas cambiarias liquidables en moneda nacional (NDF's), de 20 a 30 miles de millones de dólares (mmd). A la fecha se han asignado 7.5 mmd, de los cuales 1.99 mmd se asignaron en 2020 y el resto en 2017.

8/ Las garantías aceptadas incluyen los depósitos constituidos en el Banco de México (DRM, depósitos en dólares, depósitos OMAs o depósitos TIIE) y valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB y emisiones del Banco de México.

9/ Las garantías aceptadas incluyen créditos otorgados a personas morales residentes en México, créditos otorgados a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda, y créditos otorgados a instituciones fiduciarias de fideicomisos irrevocables. Asimismo también se consideran las emisiones de títulos de deuda bursátil denominados en moneda nacional, divisas elegibles o en UDIS que cumplan con el criterio de calidad crediticia en escala nacional emitidos por personas morales, fideicomisos públicos e instituciones fiduciarias de fideicomisos de acuerdo a lo contemplado en la Circular 25/2020.

10/ La liquidación esta sujeta a la celebración de contratos y entrega de garantías.

11/ El monto total no incluye el incremento de liquidez durante horarios de operación a través de las operaciones de mercado abierto.

³ Con excepción de la facilidad de reportos con títulos corporativos, la cual permanecerá vigente de acuerdo a las Reglas que en su momento publicó el Banco de México, y las subastas de créditos en dólares anunciadas por la Comisión de Cambios vinculadas a la línea swap con la Reserva Federal de Estados Unidos.

⁴ Los montos asignados en las facilidades podrían cambiar en los siguientes meses en función del vencimiento de las operaciones pactadas previamente y los procesos administrativos de las facilidades.

El Banco de México se mantendrá atento a la evolución y las condiciones de operación de los mercados financieros en nuestro país y al adecuado funcionamiento del sistema financiero. En caso de ser necesario, seguirá tomando las acciones que se requieran en ejercicio de sus facultades, en estricto apego al marco legal y en coordinación con otras autoridades financieras.

La página principal del Banco es: <https://www.banxico.org.mx/>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado de valores ese publican en: <https://www.banxico.org.mx/politica-monetaria/operaciones-objetivos-mecanis.html>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado de valores como agente financiero del Gobierno Federal se publican en: <https://www.banxico.org.mx/mercados/subastas-agente-financiero-ba.html>

Los comunicados de la Comisión de Cambios se publican en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-la-comision-de-cambios/comunicados-comision-cambios-.html>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado cambiario por instrucciones de la Comisión de Cambios se publican en: <https://www.banxico.org.mx/mercados/subastas-cambio-credito-banco.html>

La actualización semanal del saldo vigente de las operaciones de las facilidades de liquidez anunciadas el 21 de abril se publica en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=4&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF894&locale=es>